

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/349 DE LA COMISIÓN**de 8 de marzo de 2018****por el que se modifica por 282. vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIII (Daesh) y Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIII (Daesh) y Al-Qaida ⁽¹⁾, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 6 de marzo de 2018, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió añadir tres entradas a la lista de personas, grupos y entidades a las que afecta la congelación de fondos y recursos económicos. Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002.
- (3) Con el fin de garantizar la efectividad de las medidas establecidas en el presente Reglamento, este debe entrar en vigor inmediatamente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de marzo de 2018.

*Por la Comisión,**en nombre del Presidente,**Jefa del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado como sigue:

1) En el epígrafe «Personas físicas», se añaden las siguientes entradas:

- (a) «Salim Mustafa Muhammad Al-Mansur [alias a) Salim Mustafa Muhammad Mansur Al-Ifri; b) Saleem Al-Ifri; c) Salim Mansur Mustafa; d) Salim Mansur; y e) Hajji Salim Al-Shaklar]. Fecha de nacimiento: a) 20.2.1962; y b) 1959. Lugar de nacimiento: a) Bagdad, Irak; y b) Tel Afar, provincia de Nínive, Irak. Nacionalidad: iraquí. Pasaporte n.º: A6489694 (número iraquí), expedido el 2.9.2013 (caduca el 31.8.2021). N.º de identificación nacional: a) documento de identidad iraquí 00813602, expedido el 18.9.2011; y b) certificado de nacionalidad iraquí 300397, expedido el 25.6.2013. Dirección: a) 17 Tamoz, Mosul, Irak (dirección anterior); y b) Tel Afar (Al-Saad), Mosul, Irak (dirección anterior). Información adicional: descripción física: color de pelo, negro; color de ojos, miel; estatura, 170 cm; habla árabe. Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 6.3.2018.»;
- (b) «Umar Mahmud Irhayyim Al-Kubaysi [alias a) Umar Mahmud Rahim al-Kubaysi; b) Omar Mahmood Irhayyim Al-Fayyadh; c) Umar Mahmud Rahim; d) Umar Mahmud Rahim Al-Qubaysi; e) Umar Mahmud Al-Kubaysi Arhaym; f) Umar Mahmud Arhaym; g) Omar Mahmood Irhayyim; h) Omar Mahmood Irhayyim Al-Fayyadh Al-Kobaisi; y i) Umar al-Kubaysi]. Fecha de nacimiento: a) 16.6.1967; y b) 1.1.1967. Lugar de nacimiento: Al-Qaim, provincia de Al-Anbar, Irak. Nacionalidad: iraquí. Pasaporte n.º: A4059346 (número iraquí), expedido el 29.5.2013 en Bagdad, Irak (caduca el 27.5.2021). N.º de identificación nacional: a) documento de identidad iraquí 00405771, expedido el 20.5.2013 en Irak; y b) certificado de nacionalidad iraquí 540763, expedido el 13.2.1984. Dirección: Al-Qaim, provincia de Al-Anbar, Irak. Información adicional: descripción física: sexo, varón; color de pelo, negro; estatura, 175 cm; habla árabe. Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 6.3.2018.».

2) En el epígrafe «Personas jurídicas, grupos y entidades», se añade la siguiente entrada:

«Al-Kawthar Money Exchange [alias a) Al Kawthar Co.; b) Al Kawthar Company; y c) Al-Kawthar Hawala]. Dirección: Al-Qaim, provincia de Al Anbar, Irak. Información adicional: servicio de cambio de divisas propiedad de Umar Mahmud Irhayyim al-Kubaysi desde mediados de 2016. Establecido en el año 2000 con el número de licencia 202, expedida el 17.5.2000 y revocada posteriormente. Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 6.3.2018.».
